Poder

Al dor manuel ... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder bieren
como nos el Concejo Justicia y Regimiento
de esta Villa (de Almansa) estando juntos en nuestro ayunta-
miento como lo auemos de uso y costumbre
de nos juntar para conferir y tratar las
cosas del servicio de Dios nuestro señor y
bien de esta Republica es a saber señor
cauallero dotor don Juan Perez de Granada gober-
nador y justicia mayor de este partido por su mag.
Don Pedro Muñoz de Talavera alferez mayor
Don Juan Muñoz Muñoz = Don Pedro Muñoz
de Robles y don Alonso Marin Regidores
de esta dicha villa Concejo Justicia y Regim.to
della otorgamos como tales que damos
nuestro poder cumplido como de dro se requiere
a Don Manuel [illegible] residente en la
Villa de Madrid Corte de su magestad y a quien
el lo sostituyere especialmente para que
en nombre de esta Villa parezca ante
su magestad en su consejo y pida se le
despache provision sobre carta de la dada para
que se tome para el proveimiento de el
posito de esta villa la cantidad de pan
[illegible] de los graneros de la
encomienda de ella pagandolo al pre-
cio de la tasa [illegible] de su magestad
no obstante [illegible] provision que la
encomienda tiene librada en el [illegible]
Real de las ordenes para que
no se tome mas de la tasa [illegible] parte
de ella se reparta a los labradores